

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES V

Caracas, lunes 14 de febrero de 2011

Número 39.615

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 8.041, mediante el cual se crean las Áreas Vitales de Vivienda y de Residencia (AVIVIR), destinadas a la construcción de viviendas.

Decreto N° 8.042, mediante el cual se crea el «Área de Emergencia Habitacional (AREHA) Barrio Federico Quiroz», ubicada en el Barrio Federico Quiroz de la Parroquia Sucre, en jurisdicción del Municipio Libertador, Distrito Capital.

Vicepresidencia de la República

CONATEL

Providencia mediante la cual se fijan los Valores Referenciales para la Determinación de los Cargos de Interconexión de Uso para el Servicio de Telefonía Móvil.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Comisión Nacional de Casinos,

Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles

Providencia mediante la cual se crea la Unidad de Prevención, Detección y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales en la estructura interna de esta Comisión.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ella se indican, como Miembro Principal y Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yalitzá Coromoto García Montiel, en su carácter de Directora General de Coordinación y Seguimiento, adscrita al Despacho de la Viceministra de Planificación Social e Institucional, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se acuerda la liquidación de la empresa Inversiones Dolomita, C.A.

Resoluciones mediante las cuales se interviene a las Sociedades Mercantiles que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se efectúan los nombramientos de los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se señalan, para ocupar los cargos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Tatiana Ferreres Perero, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Pensión de Invalidez a la ciudadana Silvia Helena Salazar Salomón.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSOPECA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Verónica López, como Gerente de la Gerencia de Fomento del Desarrollo de la Acuicultura, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INCRET

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Walker Enrique Ardila García, como Director de Consultoría Jurídica, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Resolución mediante la cual se incorporan 86.411.289 MBN de nuevas reservas aprobadas de petróleo a nivel nacional, al cierre del 31 de diciembre de 2010, provenientes de las áreas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Principales del Consejo Directivo de la Fundación Centro de la Diversidad Cultural, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esmeralda Ramírez Belisario, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2da.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wilma Cristina Hernández Heredia, como Defensora Pública Provisoria Primera (1ra.) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, Extensión Puerto Cabello.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Richard Varela Toro, como Defensor Público Provisorio Décimo Octavo (18vo.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 23Fecha 11 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa a la ciudadana ~~Dereina~~ ~~Yumina~~ ~~Corbía~~, titular de la cédula de identidad N° V-15.901.066, Directora de la Oficina de Asuntos Públicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), adscrito a este Ministerio, a partir del 31 de Enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

~~TARECK EL AISSAMI~~
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 24Fecha 11 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano ~~Daniel~~ ~~Eduardo~~ ~~Márquez~~ ~~Palencia~~, titular de la cédula de identidad N° V-13.448.427, Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Organización y Sistemas, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), adscrito a este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

~~TARECK EL AISSAMI~~
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 25Fecha 11 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de

septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa a la ciudadana ~~María~~ ~~Audiladora~~ ~~Ruz~~ ~~Villarreal~~, titular de la cédula de identidad N° V-13.649.842, Directora Adjunta del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), adscrito a este Ministerio, a partir del 14 de Enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

~~TARECK EL AISSAMI~~
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 26Fecha 11 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa a la ciudadana ~~Tahina~~ ~~Andrea~~ ~~Armas~~ ~~Chávez~~, titular de la cédula de identidad N° V-15.642.924, Directora del Notariado del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), adscrito a este Ministerio, a partir del 31 de Enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

~~TARECK EL AISSAMI~~
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS
SALAS DE BINGO Y MAQUINAS TRAGANIQUELES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DE-11-006
CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2011
AÑOS
200° y 151°

El Directorio de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 7, numerales 1 y 9, de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, en concordancia con el artículo 4, numeral 5, de su Reglamento, y el artículo 5, numerales 1 y 17, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela a través de sus órganos y entes de tutela debe dar cumplimiento a la normativa nacional y las Recomendaciones Internacionales en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, a que deben estar sometidos los sujetos obligados, bajo un régimen de regulación y supervisión integral que asegure la implementación efectiva de las medidas necesarias contra la Legitimación de Capitales.

CONSIDERANDO

Que es deber de los sujetos obligados dedicados a la explotación de actividades de casinos y salas de bingo colaborar con el Estado, en el cumplimiento de las medidas de control y acciones tendientes a impedir la legitimación de capitales.

CONSIDERANDO

Que los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, son susceptibles de ser utilizados por la delincuencia organizada como vía para la comisión del delito grave de Legitimación de Capitales, debido a las características y naturaleza de sus actividades.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, como órgano rector de la actividad, de los Casinos y Salas de Bingo, se encuentra facultada para dictar las normas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades que regula.

CONSIDERANDO

Que mediante la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.448 de la Providencia Administrativa No. 064 de fecha 16 de junio de 2010 se establecen las regulaciones para la prevención, detección, fiscalización y control de las operaciones de legitimación de capitales en los casinos y salas de bingo.

En consecuencia, dicta lo siguiente:

Artículo 1: Se crea la Unidad de Prevención, Detección y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales en la estructura interna de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, encargada de supervisar la adecuada aplicación de las normas establecidas para prevenir la legitimación de capitales en los establecimientos que se dediquen a la explotación de actividades propias de los casinos y las salas de bingo.

Artículo 2: La Unidad de Prevención, Detección y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales, tiene las siguientes funciones:

1. Analizar los actos, actividades y operaciones que se configuren como sospechosas o denuncias en el ámbito económico y financiero en relación a la legitimación de capitales; así mismo recibir, solicitar y verificar la información oportuna sobre posibles ilícitos en el área y reportar de forma inmediata cualquier actividad sospechosa a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).
- 2.- Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa legal y los controles internos de prevención y procedimientos de detección que se hayan implementado por parte de cada una de las licenciatarias.
- 3.- Elaborar perfiles financieros sobre aquellos factores o entes identificados como irregulares.
- 4.- Producir informes periódicos relacionados con los casos investigados y presentarlos a la máxima autoridad.
- 5.- Llevar los registros a que haya lugar.
- 6.- Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley para el Control de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, su Reglamento y lo concerniente a la Providencia No. 064 y cualquier otra normativa relacionada con la prevención en la materia de Legitimación de Capitales.

Artículo 3: La Unidad de Prevención, Detección y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales, estará dirigida por un Oficial de Cumplimiento designado por el Presidente de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles quien tendrá a su cargo un equipo de funcionarios con la misión de detectar y prevenir operaciones que puedan estar vinculadas con el delito de Legitimación de Capitales.

Artículo 4. La presente providencia entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Presidente de la Comisión Nacional de Casinos,
Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles y Representante
ante el Directorio por la Oficina Nacional Antidrogas (ONA)



Alejandro Fleming Cabrera
Ministro del Poder Popular para el
Turismo

José David Cabrito
Superintendente Aduanero y Tributario

Luis Fernández Delgado
Director General de Policía Nacional
Bolivariana

Dante Alvas Guillida
Director General del Servicio Administrativo
de Identificación, Migración y Extranjería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para Economía y Finanzas
Despacho del Ministro

N° 2.981

Caracas, 11 FEB 2011

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 3 y 18 del artículo 77, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 06 de septiembre de 2010, y con el artículo 16 de su Reglamento, este Despacho, dicta lo siguiente.

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MÁXIMO ALEXANDER ROJAS ALVAREZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-12.606.822, como Miembro Principal del Área Técnica, para que ejerza las funciones inherentes a su cargo, con derecho a voz y a voto en la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **NORLEC MIZRAINT ARAQUE VIVAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-15.843.343, como Miembro Suplente del Área Técnica de dicha Comisión.